

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
--	--

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	MAKRO
RADICADO	050013103 009-2017-00544-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se incorpora fotografías allegadas por el quejoso, con las cuales pretende probar la vulneración a los derechos colectivos; sin embargo, sobre las mismas, se realizará pronunciamiento por parte de este Despacho en el momento procesal oportuno, esto es, en la etapa probatoria.

Ahora, teniendo en cuenta que el memorial allegado por la parte accionante, reactiva el trámite del presente asunto; por lo que, en aras de continuar con el proceso y en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Oficiése en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

L.M.

QUE EL AUTO ANTERIOR ENCONTRO EN LOS
 ESTADOS No. 010 EN LA FOLIA
 DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE
 ORALIDAD DE MEDALLIN - A TACION DE LA
25 DE 01 DE 2019 A LAS 10 HORAS
 DE LA TARDE.



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 274

Doctor

JAIME JARAMILLO JARAMILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

Ciudad

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJME19-3189:

Fecha: 21-mar-2019

Hora: 08:46:45

Destino: DESAJ Medellín

Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA

No. de Folios: 2

Password: 0464E835

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S.
RADICADO	05 001 31 03 009 2017-00544 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 24 de enero de 2019, se ordenó oficiarle con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S., por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria